

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00629 00

Reunidos los requisitos legales, y como quiera que los documentos allegados prestan merito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422, 430, y 468 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, libra mandamiento de pago por la vía Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía, a favor de FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, contra MARICELY SANCHEZ VARGAS, por las siguientes cantidades:

Pagaré a largo plazo No. 51944038, Escritura Pública No. 2046 de fecha 17 de septiembre 2010 de la Notaria 14 del Círculo de Bogotá

1. 136127,3062 unidades valor real “UVR” que al 3 de mayo de 2022 equivalen a la suma de \$41.236.799,84 saldo de la obligación hipotecaria descontadas las cuotas de capital en mora adeudadas, más los intereses moratorios causados por esta suma liquidados a la tasa del 13,50% efectivo anual, desde la fecha de presentación de la demanda (26 de mayo de 2022) hasta que se verifique el pago total.
2. por las siguientes cuotas a capital vencidas y no canceladas:

CUOTA No.	FECHA PAGO	CAPITAL	
		PESOS	UVR
1	15/10/21	\$ 5.580,42	18,4216
2	15/11/21	\$ 874.862,55	2.888,0195
3	15/12/21	\$ 878.183,13	2.898,9811
4	15/01/22	\$ 881.535,00	2.910,0460
5	15/02/22	\$ 884.918,40	2.921,2150
6	15/03/22	\$ 888.333,46	2.932,4885
7	15/04/22	\$ 891.780,45	2.943,8674
Total		\$ 5.305.193,41	17.513,0391

Los intereses moratorios de las sumas contenidas en la anterior relación liquidadas a la tasa del 13,50% efectivo anual, desde la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas hasta la fecha en que el pago total se verifique.

Por los intereses de plazo pactados a la tasa del 9,00% efectivo anual liquidados sobre el saldo insoluto a la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas en mora y hasta la fecha de la presentación de la demanda (26 de mayo de 2022), conforme la siguiente relación :

CUOTA No.	FECHA PAGO	INT CORRIENTE	
		PESOS	UVR
1	15/10/21	\$ 0,00	0,0000
2	15/11/21	\$ 335.402,98	1107,2029
3	15/12/21	\$ 329.097,56	1086,3880
4	15/01/22	\$ 322.768,21	1065,4941
5	15/02/22	\$ 316.414,68	1044,5204
6	15/03/22	\$ 310.036,80	1023,4663
7	15/04/22	\$ 303.634,30	1002,3309
Total		\$ 1.917.354,53	6329,4026

Notifíquese este proveído a la ejecutada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos y advirtiéndoles que disponen del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones. (arts. 431 y 442 C.G. del P.). (artículos 431 y 442 del C.G. del P.).

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 artículo 468 del C. G. del P., se decreta el embargo del inmueble hipotecado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1064642. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Se reconoce a la sociedad Hevaran SAS, quien actúa a través de la abogada Catherine Castellanos Sanabria, para actuar como apoderada judicial de la parte ejecutante, en la forma, los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **d582125a811d91dbfb20433e211eb2af88ecc283aeb26c1d036e9eb498b6be88**

Documento generado en 22/10/2022 10:00:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>